

## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COLEGIOS PÚBLICOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), dedica su título II a la equidad en la educación. En su artículo 71, establece que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general.

Asimismo, el artículo 80 de la precitada ley define los principios de equidad y compensación de las desigualdades en educación; en él se determina que las Administraciones públicas desarrollarán acciones dirigidas hacia las personas, grupos y entornos sociales que se encuentren en situación de desventaja por factores sociales, económicos o culturales, con el objetivo de eliminar las barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, asegurando con ello los ajustes razonables en función de sus necesidades individuales.

Por otro lado, el artículo 121 de la LOE, referido al proyecto educativo de los centros, expone en el apartado 2 ter. que *“el proyecto educativo incorporará un plan de mejora, que se revisará periódicamente, en el que, a partir del análisis de los diferentes procesos de evaluación del alumnado y del propio centro, se planteen las estrategias y actuaciones necesarias para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y el entorno”*.

Finalmente, el artículo 145 de la LOE, referido a la evaluación de los centros, dispone que las Administraciones educativas podrán, en el marco de sus competencias, elaborar y realizar planes de evaluación de los centros educativos, que tendrán en cuenta las situaciones sociales, económicas y culturales de las familias y alumnos que acogen, el entorno del propio centro y los recursos de que dispone.

La red de centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid incluye algunos colegios en los que se ha identificado que el porcentaje de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, y concretamente con necesidades de compensación educativa, es más elevado que en el resto de la región. En estos centros, los resultados educativos no son los esperados, los índices de absentismo y de fracaso escolar son más elevados, la convivencia más difícil y, con frecuencia, registran una menor demanda de plazas escolares en los procesos de admisión. Habitualmente, estos centros tienen una elevada rotación de profesorado.



Es por esto que, recogiendo la experiencia previa de décadas de implantación en nuestra comunidad de diversos planes y programas para compensar las desigualdades, y animada por la evaluación positiva de los mismos, la Comunidad de Madrid ha decidido la puesta en práctica del programa denominado “Colegios Públicos de Atención Prioritaria” en adelante, CPAP.

El citado programa, que se desarrollará durante los cursos 2023-2024, 2024-2025, 2025-2026 y 2026-2027 supone la incorporación progresiva, cada curso escolar, de diez colegios públicos, hasta alcanzar un total de 40 centros.

Estos colegios, seleccionados por la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial en función de una serie de indicadores (índice de absentismo, porcentaje de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, alumnado que participa en el programa de compensatoria, alumnado con necesidades educativas especiales, alumnado beneficiario de becas o exenciones del servicio de comedor escolar y resultados académicos, entre otros) recibirán una especial consideración, acompañamiento y seguimiento por parte de la Administración educativa, al objeto de facilitar la prevención, detección e identificación de las barreras para el aprendizaje y la participación, así como la puesta en práctica de medidas educativas que permitan el máximo desarrollo competencial de su alumnado.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, y con la finalidad de regular el Programa de Colegios Públicos de Atención Prioritaria, la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial dicta las siguientes instrucciones:

### **Primero. Finalidad del programa CPAP.**

La finalidad de este programa es la atención prioritaria, a través de diferentes medidas y actuaciones llevadas a cabo por la Administración, a colegios públicos ubicados en entornos desfavorecidos con un alto índice de alumnado con necesidad de compensación educativa.

### **Segundo. Destinatarios.**

Son destinatarios de este Programa 40 Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria (CEIP) de la Comunidad de Madrid seleccionados por la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial. En el curso escolar 2023-2024, serán 10



centros los que se beneficien de la implantación de este programa; paulatinamente se irán incorporando, a razón de 10 por curso escolar, nuevos centros, hasta completar la cifra total.

La relación de los centros seleccionados se comunicará a los mismos antes del 30 de abril del curso escolar previo a su incorporación al programa.

### **Tercero. Actuaciones a realizar por parte de la Administración educativa.**

La consejería con competencias en materia educativa llevará a cabo en los CPAP las siguientes actuaciones:

- Facilitar la estabilidad en la plantilla del profesorado durante el periodo de aplicación del presente programa. Para ello, se incrementará la dotación del profesorado con la incorporación de maestros y profesores de servicios a la comunidad, según necesidad, en régimen de comisión de servicio.
- Atención durante, al menos, dos jornadas semanales completas por parte del orientador del EOEP general que corresponda al centro.
- Dotación económica anual extraordinaria de 5000 euros, en concepto de gastos de organización y funcionamiento.
- Facilitar el acceso a las actividades del Plan Anual de Formación Permanente del Profesorado de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza.
- Incorporación preferente al Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar.
- Supervisión y asesoramiento por parte la Inspección Educativa, según se indique en su Plan Anual de Actuación.
- Información a las Administraciones locales, con el fin de que consideren los CPAP y, en su caso, estimen la participación prioritaria de los mismos en los diversos programas de actuación de cada ayuntamiento, dentro de su ámbito competencial.
- Favorecer el intercambio de experiencias y buenas prácticas, así como la difusión de estas, entre los centros participantes del programa.

### **Cuarto. Actuaciones a realizar por parte de los centros.**

Cada centro establecerá un compromiso de participación en el programa de Colegios Públicos de Atención Prioritaria (anexo I de esta resolución) que dirigirá, por registro electrónico, a la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial antes del 15 de mayo del curso escolar previo a su incorporación.



Este compromiso implicará, entre otros aspectos, la elaboración y presentación, por parte del equipo directivo, de un **Plan de Mejora** antes del día 15 de octubre. Dicho plan, que se integrará en el Proyecto Educativo de los centros será depositado, en documento aparte, en los repositorios habilitados a través de la aplicación de gestión educativa integral RAICES.

El Plan de Mejora tiene como finalidad contribuir a la transformación del centro mediante una serie de acciones de mejora continua, enmarcadas en las siguientes Áreas Prioritarias:

- A. Comunidad educativa y su contexto.
- B. Organización de recursos humanos, materiales y pedagógicos.
- C. Acciones formativas.

El Plan de Mejora deberá incluir, al menos, un diagnóstico del centro, así como objetivos, actuaciones e indicadores de evaluación para cada una de las áreas propuestas. Para facilitar a los centros el diseño del citado plan, se han elaborado las orientaciones que figuran como anexo II a esta resolución.

#### **Quinto. Organización y eficiencia en la utilización de los recursos.**

Los CPAP, en el marco de la normativa vigente, podrán establecer una organización de los espacios y de los tiempos que permita el acceso al currículo de todo el alumnado, así como la aplicación de la metodología más adecuada.

El profesorado del cuerpo de maestros al que hace referencia el apartado tercero de las presentes instrucciones, participará en el desarrollo de las unidades de programación didáctica en los niveles donde se lleven a cabo medidas organizativas que posibiliten el refuerzo de los aprendizajes adquiridos, tanto en el grupo ordinario, de forma individual o grupal, como en los posibles agrupamientos flexibles que se organicen. En los casos debidamente justificados, estos maestros podrán realizar la función de tutor de grupo.

En cualquier caso, este profesorado participará de forma activa en las actividades generales del centro, en cumplimiento de las funciones recogidas en el artículo 91 de la LOE.

Por su parte, el profesor de servicios a la comunidad, desempeñará a tiempo completo las funciones que dicho perfil profesional tiene encomendadas en los centros educativos. En particular, colaborará y participará activamente en la consecución de los siguientes objetivos:



- Conocer las características de la zona y las necesidades sociales y educativas, con el objetivo de determinar los recursos educativos, sociales, culturales, sanitarios..., para potenciar, aprovechar y establecer las vías de coordinación y colaboración necesarias entre el centro y su entorno.
- Prevenir, detectar e identificar situaciones de riesgo en coordinación con el equipo directivo, profesores, tutores y miembros de los EOEP, por medio de entrevistas al alumnado y sus familias y aportará información relevante durante la realización de las evaluaciones psicopedagógicas.
- Participar en la puesta en práctica de medidas de prevención y mejora de la convivencia en el centro educativo y la resolución pacífica de los conflictos (programas de mediación, acoso escolar, absentismo, ...)
- Coordinar su actuación con otros organismos externos al centro en la elaboración de programas de detección, seguimiento y control del absentismo para contribuir a la disminución del abandono temprano del sistema educativo.
- Facilitar la información necesaria a los docentes para favorecer la acogida, integración y participación del alumnado con necesidades de compensación educativa, así como su permanencia en el centro.
- Participar en la organización interna del centro y en las diferentes comisiones que se establezcan, en el marco de la normativa vigente.
- Velar, junto con el equipo directivo, para que el alumnado acceda a diferentes recursos, propios del centro, del entorno u otros que incidan en la igualdad de oportunidades (becas, subvenciones y ayudas).

En el marco de lo regulado por la Orden 2743/2023, de 26 de julio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establece la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica en la Comunidad de Madrid, los EOEP y las unidades administrativas responsables de los programas educativos de las Direcciones de Área Territorial (DAT), tendrán en cuenta los CPAP a la hora de planificar la frecuencia de asistencia de los orientadores a estos centros.

### **Sexto. Comisión de apoyo y seguimiento.**

La Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial constituirá una comisión de apoyo y seguimiento que analizará, cada curso escolar, las necesidades propuestas por los centros en lo referente a la dotación de recursos. Así mismo, velará porque los Planes de Mejora de los centros se ajusten a la finalidad y objetivos del programa. La citada comisión estará integrada por los siguientes miembros:



- a) El titular de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial, o persona en quien delegue, en calidad de presidente.
- b) Cuatro funcionarios de la Subdirección General de Ordenación Académica de Educación Infantil y Primaria, uno de los cuales actuará como secretario a los efectos de levantar acta de las decisiones adoptadas.

La comisión de apoyo y seguimiento podrá contar con la colaboración de expertos a fin de analizar los Planes de Mejora presentados. Así mismo, podrá recurrir a las medidas de información complementaria y actuaciones que considere necesarias para un adecuado seguimiento y apoyo de los CPAP.

Su composición se hará pública en la página web <https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/compensacion-desigualdades-educacion>

### **Séptimo. Valoración del programa CPAP**

Los servicios territoriales de Inspección Educativa supervisarán la aplicación del Programa de Colegios Públicos de Atención Prioritaria en los centros seleccionados, en función de lo dispuesto en el Plan Anual de Actuación de la Subdirección General de Inspección Educativa y sus propios planes territoriales. Dicha supervisión incluirá, al menos, la comprobación de la eficiencia de la organización de los recursos asignados a los centros y su posible incidencia en la evolución de los resultados académicos del alumnado. Como resultado de la supervisión realizada, las conclusiones obtenidas se comunicarán por escrito a cada centro en particular. De esta comunicación se enviará copia, a través de las Direcciones de Área Territorial, a la comisión de apoyo y seguimiento a la que se refiere la instrucción sexta, a los efectos oportunos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, a la finalización de cada curso escolar, los equipos directivos de los centros analizarán y valorarán cada una de las actuaciones puestas en marcha en el desarrollo de su Plan de Mejora, así como el grado de consecución de los objetivos propuestos. El adecuado análisis y valoración, así como las posibles propuestas de mejora, serán referente para las modificaciones del Plan de Mejora de cara a la continuidad e implantación del programa al curso siguiente, todo ello en el marco de los procesos de mejora continua.

Estas valoraciones anuales, se reflejarán en la memoria anual de los centros.



## **Octavo. Presentación del Plan de Mejora para el curso 2023-2024**

En el curso 2023-2024, primer curso de implantación del programa, los centros dispondrán hasta el día 30 de noviembre para la elaboración y presentación del Plan de Mejora a través de la aplicación RAICES.

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL,  
PRIMARIA Y ESPECIAL



**ANEXO I**  
**COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN EL**  
**PROGRAMA DE CENTROS PÚBLICOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA**

El CEIP/CEIPSO \_\_\_\_\_ con código de centro \_\_\_\_\_, perteneciente a la DAT- \_\_\_\_\_, con la firma del presente documento manifiesta su compromiso en el cumplimiento de las exigencias propias del PROGRAMA DE CENTROS PÚBLICOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (CPAP).

En particular, el centro se compromete a:

1. Asumir la finalidad y trabajar para la consecución de los objetivos del Programa CPAP
2. Diseñar, aplicar y evaluar un Plan de Mejora en los plazos y directrices establecidas.
3. Destinar los recursos facilitados por la Administración educativa a la finalidad del Programa.
4. Participar activamente en los cursos u otras modalidades de formación necesarias para implantar su Plan de Mejora.
5. Facilitar todos los datos que se requieran desde la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial, relativos al desarrollo del programa.
6. Evaluar, revisar y ajustar cada curso escolar el Plan de Mejora conforme al análisis que se realice en el propio centro y al informe emitido por el servicio territorial de Inspección Educativa.
7. Implementar y consolidar las mejoras conseguidas tras la aplicación del Plan de Mejora en la dinámica del centro.

En conformidad, el representante de la Administración educativa en el centro firma el presente compromiso

FIRMA DIGITAL DEL DIRECTOR/DIRECTORA





## ANEXO II

### ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MEJORA EN COLEGIOS PÚBLICOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

El presente documento tiene como fin orientar a los centros participantes en el Programa CPAP en el diseño de un Plan de Mejora, ofreciendo un modelo homogéneo en cuanto a elementos, extensión y apartados.

El objetivo del Plan de Mejora es contribuir a la transformación del centro mediante acciones educativas de manera continua que redunden en:

- un planteamiento institucional y profesional orientado al éxito educativo del alumnado, entendido este en cuanto al grado de adquisición de competencias básicas y específicas, asistencia regular al centro y satisfacción personal a través de la participación activa en todas las actividades de enseñanza aprendizaje.
- una mayor calidad y atención a las diferencias individuales del alumnado, a través de la identificación, reducción y eliminación, en su caso, de barreras para el aprendizaje.
- una gestión y organización del centro más eficiente, a través de la implementación y/o revisión de los procesos que intervienen en cada una de las acciones educativas.
- una percepción positiva del centro por la comunidad educativa, entorno y sociedad.

#### FASES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MEJORA

FASE	PROPUESTA
1. Presentar y explicar a la comunidad educativa el compromiso adquirido.	Es necesario que la Comunidad Educativa conozca los compromisos adquiridos por el centro en la participación del Programa. Se deben utilizar los cauces habituales de comunicación que tenga el centro, así como los órganos colegiados y de coordinación docente (Claustro, Consejo Escolar, CCP, AMPA...)
2. Crear el Equipo encargado de dinamizar, promover, planificar, ejecutar, hacer el seguimiento y evaluar el Plan de Mejora	El núcleo más comprometido con el Plan de Mejora ha de ser el Equipo Directivo. A partir de ahí, se pueden establecer diferentes responsables o comisiones que actuarán en los diferentes ámbitos, como puede ser el PSC, coordinadores de ciclo, maestros... También será relevante la figura del orientador del EOEP general que acuda al centro, al tener garantizadas, al menos, dos sesiones semanales completas de presencia.



<p>3. Realizar el diagnóstico de la situación de partida</p>	<p>El punto de partida para establecer un Plan de mejora lo constituye la evaluación previa. La mejora no constituye un hecho aislado que un centro asume de una forma descontextualizada. No se inicia sin un diagnóstico previo, sin una evaluación que permita establecer las debilidades y las fortalezas de las que se parte (identificación de las barreras para el aprendizaje y la participación del alumnado, grado de satisfacción de las familias, nivel competencial del alumnado, etc.)</p> <p>También se han de valorar los recursos existentes (humanos y materiales), las perspectivas de trabajo y colaboración, previsiones de desarrollo, estudio del contexto en el que se van a desarrollar las acciones...en definitiva, un análisis de la situación de partida y perspectivas de aplicación. Este diagnóstico debería ir acompañado de la recogida de datos cuantitativos que permitan una valoración objetiva de los indicadores que darán lugar a la formulación de los objetivos del Plan de Mejora.</p>
<p>4. Identificar los procesos susceptibles de mejora.</p>	<p>Fruto del diagnóstico previo, los centros deberán identificar qué procesos se ven afectados y de qué manera intervenir sobre ellos para mejorarlos.</p>
<p>5. Concretar los Objetivos del Plan de Mejora para cada una de las áreas prioritarias, acompañados de indicadores de logro mensurables</p>	<p>Los planes y proyectos adquieren valor siempre que conduzcan a alguna forma de actuación.</p> <p>Debemos concretar, para cada área prioritaria, objetivos, indicadores de logro, actuaciones, tareas... así como la temporalización de estas, los responsables de su verificación y el grado de cumplimiento. En cuanto a los objetivos, es preferible que sean pocos y realistas a que se quiera abarcar demasiado y no se puedan desarrollar.</p>
<p>6. Diseñar Actuaciones acordes a los Objetivos y las áreas prioritarias del Plan de Mejora.</p>	
<p>7. Determinar un Cronograma de Objetivos y Actividades.</p>	
<p>8. Evaluar el Plan de Mejora y reflejar los resultados de la citada evaluación en los documentos que correspondan.</p>	<p>Dentro de un proceso de mejora continua, el Plan de Mejora deberá evaluarse al final de cada curso escolar.</p>
<p>9. Partir de la valoración de los resultados y propuestas de mejora, en su caso, para efectuar las modificaciones que correspondan en el Plan de Mejora del próximo curso.</p>	<p>Dicha evaluación, servirá para mejorar y adaptar al contexto real el propio Plan, a lo largo de los años que dure su implantación. Las conclusiones de la evaluación se añadirán a la Memoria anual.</p>



### ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL CENTRO

Como hemos visto, las primeras fases de elaboración del Plan de mejora se centran en una efectiva detección de las debilidades y amenazas del centro. Esta identificación, además de la utilización del conocido análisis DAFO, puede complementarse con la recogida de datos cuantitativos, con el fin de mostrar la situación de partida del centro. Además, permitirá su comparativa a lo largo de los años que el Plan se desarrolle.

Muchos centros ya cuentan con este diagnóstico previo, puesto que es el punto de partida de cualquier mejora que se quiera implementar. Es importante que el equipo directivo lidere el diseño del Plan.

*Ejemplo de una tabla para análisis DAFO*

3. ANÁLISIS. RESULTADOS DEL DAFO DEL CENTRO.	
Una vez realizado el DAFO, ordenamos los datos obtenidos en cada uno de sus apartados por orden de prioridades de actuación.	
DEBILIDADES	
1º	
2º	
3º	
4º	
5º	
6º	
AMENAZAS	
1º	
2º	
3º	

*Ejemplo de relación entre las conclusiones del DAFO y su relación con los procesos educativos*

LA REALIZACIÓN DEL DAFO HA CONDUCIDO A VALORAR LA POSIBILIDAD DE MEJORA EN:	
<i>(Añadir o suprimir filas según la necesidad de cada centro)</i>	
1º	<b>Aplicar medidas organizativas en los distintos niveles de enseñanza (horarios, espacios...)</b> Observaciones: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
2º	<b>Aplicar medidas metodológicas en los distintos niveles de enseñanza</b> Observaciones: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO:
3º	<b>Revisar y actualizar programaciones didácticas y unidades de programación</b> Observaciones: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO:



## ÁREAS PRIORITARIAS DEL PLAN DE MEJORA

El Plan de mejora de los CPAP, pretende clasificar y acotar las acciones educativas en una de las tres áreas prioritarias desde las que se puede influir en la mayoría de los procesos educativos que se llevan a cabo en un centro.

Las acciones de mejora, por tanto, se enmarcarán en las siguientes Áreas Prioritarias:

- A. Comunidad educativa y su contexto
- B. Organización de recursos humanos, materiales y pedagógicos.
- C. Acciones formativas.

Cada una de estas áreas, por tanto, afectarán a diferentes procesos educativos y ámbitos en los que desarrollarán las actividades planificadas. Es importante que los centros identifiquen estos procesos y ámbitos para poder actuar sobre ellos. Sirva como ejemplo: *Área B. Organización de recursos humanos materiales y pedagógicos* abarcará ámbitos o afectará a procesos como:

- Relación de las necesidades detectadas con los documentos pedagógicos y organizativos del centro (Programaciones didácticas, Plan Inluyo, Plan de convivencia, normas de organización y funcionamiento...)
- Mejora en la gestión de recursos humanos (eficiencia en los horarios, medidas de carácter organizativo, grupos flexibles...)
- Gestión de recursos económicos aportados para la ejecución del Plan de Mejora (compras de material específico).

## ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS, ACTUACIONES, TAREAS E INDICADORES

Una vez identificados los procesos o ámbitos concretos sobre los que se quiere actuar, se redactarán los objetivos (relacionados con la mejora de los procesos) para cada área de mejora. Estos objetivos se acompañarán de uno o varios indicadores de logro que permitan valorar su grado de consecución.



*Ejemplo de tabla resumen de objetivos e indicadores de logro.*

(NO más de tres objetivos para cada una de las Áreas)

<b>COMUNIDAD EDUCATIVA Y SU CONTEXTO</b>	<b>Objetivo 1</b>
	Indicador de logro 1
	Indicador de logro 2
	<b>Objetivo 2</b>
	Indicador de logro 1
	Indicador de logro 2
	<b>Objetivo 3</b>
	Indicador de logro 1
	Indicador de logro 2
<b>ORGANIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y PEDAGÓGICOS</b>	<b>Objetivo 1</b>
	Indicador de logro 1
	Indicador de logro 2
	<b>Objetivo 2</b>
	Indicador de logro 1
	Indicador de logro 2
	<b>Objetivo 3</b>
	Indicador de logro 1
	Indicador de logro 2
<b>ACCIONES FORMATIVAS</b>	<b>Objetivo 1</b>
	Indicador de logro 1
	Indicador de logro 2
	<b>Objetivo 2</b>
	Indicador de logro 1
	Indicador de logro 2
	<b>Objetivo 3</b>
	Indicador de logro 1
	Indicador de logro 2

El siguiente paso, será el establecimiento de actuaciones concretas y tareas que permitan el desarrollo y la consecución de los objetivos propuestos. Se propone como formato, a modo de ejemplo, el establecido para los centros en otros planes de mejora desarrollados para otros programas, con el fin de facilitar su diseño.

*Ejemplo de un cuadro de actuaciones y tareas*

ÁREA PRIORITARIA: COMUNIDAD EDUCATIVA Y SU CONTEXTO				
<b>OBJETIVO 1:</b>				
INDICADOR DE LOGRO 1:				
ACTUACIÓN 1:				
	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE CUMPLIMIENTO
TAREA 1				
TAREA 2				
ACTUACIÓN 2:				
	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE CUMPLIMIENTO
TAREA 1				
TAREA 2:				
ACTUACIÓN 3:				
	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE CUMPLIMIENTO
TAREA 1				
TAREA 2:				



## VALORACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORA

Una vez diseñados y establecidos los objetivos y sus actuaciones concretas, se deberán planificar momentos a lo largo del curso para su seguimiento y valoración. En todo caso, y en el marco de los procesos de mejora continua, tras el análisis y valoración del grado de consecución de los objetivos y actuaciones llevadas a cabo por los centros, se deberán implementar las mejoras dentro de su cultura educativa, procediendo a la “institucionalización” de aquellos procesos o ámbitos sobre los que se haya actuado y mejorado.

El análisis y valoración tras la evaluación de los Planes, servirá para la reformulación o nueva formulación, en su caso, de objetivos y actuaciones, de cara a cursos posteriores.

Es importante que los centros dejen constancia de las conclusiones tras la evaluación, así como de las posibles propuestas de mejora en un sucinto informe que se incorporará a la Memoria anual.

Desde la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial, se elaborará un modelo de Plan de Mejora con el objetivo de facilitar a los equipos directivos su diseño y contribuir así a reducir la carga burocrática que pueda suponer.

### Características del Plan de Mejora

